

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, julio 12 de 2022

**CLASE DE PROCESO: Servidumbre
RADICACIÓN: 253863103001-2019-00165-00
DEMANDANTE: Isabel Ladino Medina y otros
DEMANDADO: Pablo Mateo Castelblanco
Castelblanco y otros**

Viene al Despacho el presente trámite a efectos de resolver sobre la objeción presentada por el apoderado de la parte demandante, al dictamen pericial realizado por el auxiliar de la justicia MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ. Conforme a lo preceptuado en el artículo 228 del CG del P, en la oportunidad pertinente se citará al perito para interrogarlo.

De otra parte, toda vez que a la fecha la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la demandada MARÍA DOLORES CASTELBLANCO DE MÉNDEZ, habiéndose proferido auto que admite la demanda desde el 18 de octubre de 2019; se le REQUIERE para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se haga de este proveído adelante los trámites de notificación conforme lo previsto en el art. 291 y siguientes del CG del P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, so pena de decretar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

**NGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2c63bca3162d15ccbb8fc366418dfe3795904eb66f9d574646b3ec3ca17eb11

Documento generado en 12/07/2022 11:12:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>